

# DECRETO ALCALDICIO Nº 311/

Quillón, 1 8 ENF 2019

#### VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/Nº 74 de fecha 04.01.2019, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

#### **DECRETO**:

- Apruébese "Convenio modificatorio programa Resolutividad en APS", que amplía su vigencia hasta el 28 de Febrero del año 2019.
- 2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

YLFijsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDE(S)



### CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo Nº 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. Nº 94/2018, sobre subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 17 de enero del 2018, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el convenio modificatorio de fecha 18 de diciembre del 2018, relacionado con el Programa Resolutividad en APS, suscrito entre las mismas partes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº/ 0074 04.01.2019

1°.- APRUÉBASE el convenio modificatorio de fecha 18 de diciembre del 2018, del suscrito con fecha 17 de enero del 2018, sobre el **Programa** Resolutividad en APS, ambos celebrados entre este SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ROPRIGO OTÁROLA RIVAS
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD NUBLE

Comunicada a: Municipalidad/Depto. De Salud 2A/1B/3A/1C Oficina de Partes



## CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS

En Chillán, a 18 de diciembre de dos mil dieciocho, entre el SERVICIO DE SALUD ÑUBLE, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. Francisco López Castillo, ambos con domicilio en Bulnes Nº 502, de Chillán, y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre Nº 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

**PRIMERA:** Con fecha 17 de enero del 2018, las partes suscribieron un convenio para financiar los componentes del **Programa de Resolutividad en APS 2018**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1149 del 22 de febrero del 2018, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: Por este acto, las partes, a solicitud de la I. Municipalidad, vienen en modificar la fecha de vigencia de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que se prorrogará hasta el 28 de febrero del 2019.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECTANCISCO LOPEZ CASTILLO

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD/NUBLE